

ACUERDO: 1540/SO/26-10/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARA DÍA INHÁBIL PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
2. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la propia LTAIPRC.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, el INFODF tiene como fin:
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y
 - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información



pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.

4. Que el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF), dispone que este Instituto es el órgano encargado de garantizar la protección de datos personales, así como dirigir y vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento legal.
5. Que el INFODF ha llevado a cabo la celebración de la Feria de la Transparencia desde el año 2009, con motivo del Día Internacional del Derecho a Saber que se promulgó en Bulgaria en el año de 2002, a propuesta de la Mesa de Diálogo por la Transparencia, integrada por organizaciones de la sociedad civil y por las instituciones de gobierno que han formado parte de los sujetos obligados al cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y de protección de datos personales.
6. Que el objetivo de la Feria de la Transparencia es promover entre la población de la Ciudad de México, los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, siendo un vínculo entre los ciudadanos y las dependencias de gobierno, así como con las organizaciones de la sociedad civil.
7. Que el INFODF, está organizando en coordinación con otros Sujetos Obligados, la Octava Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales, que tendrá verificativo en el Zócalo de la Ciudad de México, el día siete de noviembre de dos mil dieciséis, en la cual se contará con la participación de integrantes de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados.
8. Que con el fin de atender íntegramente la ejecución de las actividades de la Octava Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales, se considera preciso establecer cómo día inhábil, el siete de noviembre de dos mil dieciséis, para los siguientes efectos:
 - 8.1. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el INFODF.
 - 8.2. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión,

así como de los demás procedimientos administrativos que se tramitan ante este Instituto.

8.3. Los plazos establecidos a los Sujetos Obligados, para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, que de manera manual o electrónica se tramitan en el sistema INFOMEXDF, cuya administración corresponde al INFODF.

8.4. Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TELINFO).

8.5 Los demás actos y procedimientos competencia del INFODF.

9. Que el numeral 33 de los *“Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”*, dispone que serán días hábiles, entre otros, los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:


ACUERDO

PRIMERO. Se establece el día siete de noviembre de dos mil dieciséis, como día inhábil para los efectos señalados en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

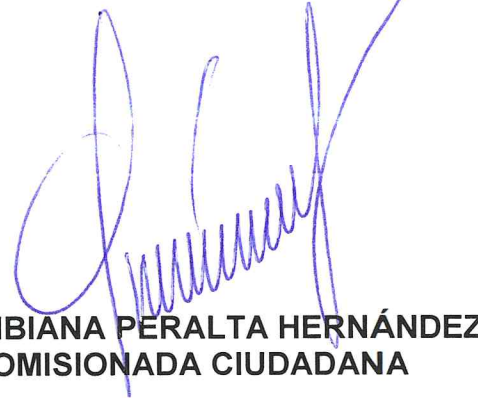
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



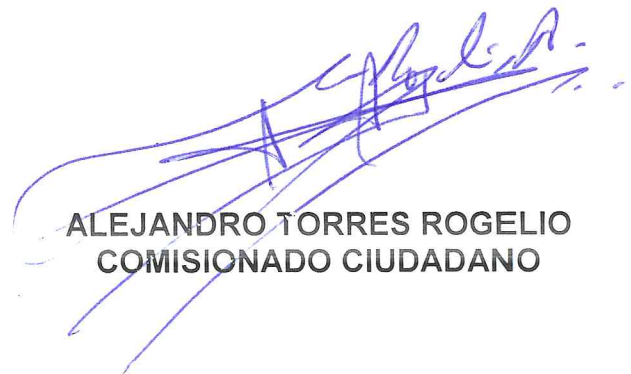
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO